



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 09 -2024-AMPGSCO

Omate, 18 de enero del 2024.

### VISTOS:

El Informe N.º 007-2024-GPPyR/MPGSCO, sobre Incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance del periodo 2023 al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 establecidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, conforme al artículo 20º, inciso 6), de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", numeral 46.1 señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, asimismo del referido Decreto, artículo 50, numeral 50.1 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, según la Directiva N.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo I, Artículo 23º numeral 23.2 señala: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N.º 007-2024-GPPyR/MPGSCO de fecha 18 de enero del 2024, la CPC Ricardina Portillo Cora, (e) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a Gerencia Municipal la incorporación de Mayores Fondos Públicos por Saldo de Balance por el monto de S/ 1'108,043.00 soles por el rubro de donaciones y transferencias, al PIM de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del año fiscal 2024.

Que, mediante proveído N.º 0081-2024 -MPGSC-GM de fecha 18 de enero del 2024, Gerencia Municipal remite el Informe N.º 007-2024-GPPyR/MPGS a Secretaría General para proyección de Resolución de Alcaldía.

Por los fundamentos expuestos y en uso de la atribución y las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos (Saldo Balance) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del año fiscal 2024; por la suma de S/ 1'108,043.00 (un millón ciento ocho mil cuarenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESO</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 1'108,043.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDO DE BALANCE	: S/ 1'108,043.00	
TOTAL DE INGRESO	: S/ 1'108,043.00	

<u>PRESUPUESTO DE EGRESO</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 1'108,043.00</u>
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	: 301487 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PROYECTO	: 2247062 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO – MOQUEGUA.	
FUNCIÓN	: 22 EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA	
GRUPO FUNCIONAL	: 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIADOS		
TOTAL DE EGRESOS	: S/ 1'108,043.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la Nota de Modificación Presupuestaria que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a Secretaría General notifique la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas conforme a Ley para su conocimiento y cumplimiento; y a la oficina de Informática, para la Publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary *[Signature]*  
ALCALDESA